

Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

ESPECIALIDADES MEDICINALES

Disposición 3106/2004

Prohíbese la comercialización y uso de los productos Tetralgin y Firmel, en blisters por diez comprimidos cada uno, Lotes 8376 y 8320 respectivamente, por tratarse de productos robados.

Bs. As., 28/5/2004

VISTO el Expediente N° 1-47-1110-0728-04-1 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma CRAVERI S.A.I.C. denuncia el robo de los productos TETRALGIN, blister por 10 comprimidos, Lote 8376 y FIRMEL, blister por 10 comprimidos, Lote 8320 en virtud de lo dispuesto por el artículo 7° del Decreto N° 1299/97.

Que el siniestro se produjo en el primer piso del depósito de producción del establecimiento sito en la calle Arengreen 830 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a fs. 3 la recurrente manifiesta que ninguno de los productos referidos ha sido previamente comercializado, solicitándose que se prohíba la venta de los mismos.

Que a fs. 4 se acompaña copia de la denuncia efectuada el día 9 de marzo de 2004 en la Comisaría 33 de la Policía Federal Argentina.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos sugiere la prohibición de uso y comercialización en todo el territorio nacional de los productos TETRALGIN, blister por 10 comprimidos, Lote 8376 y FIRMEL, blister por 10 comprimidos, Lote 8320.

Que en los términos previstos por el Decreto N° 1490/92 en su art. 8 inc. ñ) resulta necesario disponer la prohibición de comercialización en todo el país de los productos robados.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y por el Decreto N° 197/02.

Por ello:

**EL INTERVENTOR
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS
Y TECNOLOGIA MEDICA
DISPONE:**

Artículo 1° — Prohíbese la comercialización y uso en todo el territorio nacional de los productos TETRALGIN, blister por 10 comprimidos, Lote 8376 y FIRMEL, blister por 10 comprimidos, Lote 8320, por tratarse de productos robados según lo denunciado por la firma CRAVERI S.A.I.C.

Art. 2° — Regístrese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, comuníquese a las autoridades provinciales y a las del Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, a CAEME, CILFA, CAPEMVel, COOPERALA, FACAF, CAPROFAR y a la COFA.

Dése copia al Departamento de Relaciones Institucionales. Cumplido, archívese. — Manuel R. Limeres.